Asunción, 16 de septiembre de 2021

NOTA DOC- ADJ N° 307/2021

Referente a: Exp. SIMESE Nº 200.123/2020 – LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 18/2016 – REFUNCIONALIZACION Y AMPLIACIÒN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA – PLURIANUAL – ID Nº 306.097.-

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la **LICITACION PUBLICA ANCIONAL Nº 18/2016- REFUNCIONALIZACION Y AMPLIACION DEL HOSPITAL AL DISTRITAL DE ITA – PLURIANUAL – ID Nº 306.097.-** convocado *por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de dar RESPUESTA a la* ***NOTA DNC N° 8858/2021****, conforme al siguiente detalle:*

PUNTO 1- *Observamos que el presente proceso ha ingresado en el módulo de prórroga, sin embargo, la misma versa sobre la paralización del conteo del plazo de ejecución, por lo que corresponderá al módulo de Otras Modificaciones en el SICP. Solicitamos remitir una nota, solicitando el cambio de módulo.*

RESPUESTA*: En cuanto a este punto en la presente NOTA se solicita la modificación de DATOS DE PROCEDIMIENTO – TIPOS DE PROCEDIMIENTO E- PRÒRROGA al MODULO: DATOS DE PROCEDIMIENTO - TIPOS DE PROCEDIMIENTO D – OTRAS MODIFICACIONES, en consideración a lo solicitado por el técnico verificador de la DNCP.*

PUNTO 2- *Considerando la fecha de firma del contrato y el plazo de ejecución de la obra, solicitamos a la convocante, exponer acabadamente los motivo por los cuales la obra aún no ha sido concluida y sigue contando con una suspensión.*

RESPUESTA*: En cuanto se ha remitido el MEMORANDO D.A.-DOC Nº 607/2021, informando a la Asesoría Jurídica y Técnica la cual ha emitido el memorando ASJT-DOC Nº 689/2021 con traslado a la Dirección de Recursos Físicos/DR y la misma ha respondido con el Memorándum DRF Nº 062/2021, acompañada el memorando del Fiscal de obra respondiendo este punto. Las documentaciones mencionadas son adjuntadas a la presente nota de respuesta.*

PUNTO 3- *Los datos consignados en el informe de obra de fecha 23 de diciembre de 2020, respecto a los antecedentes al proceso, no condicen con los datos indicados en las Adendas publicadas en el SICP.*

RESPUESTA*: En cuanto se ha remitido el MEMORANDO D.A.-DOC Nº 607/2021, informando a la Asesoría Jurídica y Técnica la cual ha emitido el memorando ASJT-DOC Nº 689/2021 con traslado a la Dirección de Recursos Físicos/DR y la misma ha respondido con el Memorándum DRF Nº 062/2021, acompañada el memorando del Fiscal de obra respondiendo este punto. Las documentaciones mencionadas son adjuntadas a la presente nota de respuesta.*

PUNTO 4- *Consultamos a la Convocante la razón por la que, la suspensión es otorgada de forma retroactiva, considerando que la misma rige hasta diciembre de 2020, sin embargo, recién ha sido formalizada en abril de 2021.*

RESPUESTA*: En cuanto a este punto se puede visualizar que en el Contrato Principal reza en la en la Cláusula 5. Vigencia del contrato: "****el plazo de vigencia del presente Contrato será a `partir de la fecha del mismo, hasta la RECEPCIÒN DEFINITIVA DE LA OBRA y el cumplimiento total de las obligaciones contractuales****", si bien el mismo se encuentra dentro del tiempo de (plazo) la vigencia establecida por que el proceso no cuenta con la RECEPCIÒN DEFINITIVA DE LA OBRA, para el vencimiento del mismo, además se re recuerda que la institución se encuentra enfocada a la situación sanitaria la situación sanitaria por la cual atraviesa el País, que es de público y mundialmente conocida*

Abg. Lorena Aquino Maciel, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

La Convocante está llevando y priorizando diversos procesos para combatir la pandemia del COVID-19 por lo que contamos con un importante volumen en cuanto a procesamiento de los diversos procesos y/o expedientes, relacionado a la Emergencia Sanitaria; por lo cual la convocante se compromete para futuros procesos, redoblar esfuerzos a fin de cumplir los plazos establecidos en la Ley Nº 2051/03. Por lo que no se pudo seguir íntegramente en tiempo en cuanto a los expedientes de otros procesos que no fueran de vital e imperiosa necesidad para la institución.

PUNTO 5- *La normativa establece: "Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la* ***Ley Nº 2051/03****, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP,* ***en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena,*** *a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP". Sin embargo, observamos que la convocante no se ajustó a dicho plazo.*

RESPUESTA*: En cuanto a este punto y a la normativa en las modificaciones a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, es importante mencionar que es de conocimiento público la situación sanitaria por la cual atraviesa el País.*

La Convocante está llevando y priorizando diversos procesos para combatir la pandemia del COVID-19 por lo que contamos con un importante volumen en cuanto a procesamiento de los diversos procesos y/o expedientes, relacionado a la Emergencia Sanitaria; por lo cual la convocante se compromete para futuros procesos, redoblar esfuerzos a fin de cumplir los plazos establecidos en la Ley Nº 2051/03.

PUNTO 6- *Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece:* ***"Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma."***

RESPUESTA*: En este te punto se remite lo solicitado.*

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Abg. Lorena Aquino, Jefa
Dpto. De Adjudicaciones
Dirección Operativa de Contrataciones